



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2021, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (presencial), al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN. (telemática)
RUIZ TAGUA M. JOSE. (presencial)
LOPEZ RUIZ LLANOS. (presencial)
DE LA TORRE LINARES LUIS. (presencial)
SUAREZ SERRANO M. CARMEN. (presencial)
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ (presencial), y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO (presencial).

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL. (telemática)
AYALA HIDALGO ROCIO. (presencial)
LIRIA CAMPON DANIEL. (presencial)
LARA PEREZ ISABEL MARIA. (telemática)

* Hacer constar que la ausencia de los Concejales VILLALBA JIMÉNEZ y DOBLADO LARA, están organizando el Montaje de Vacunación Másiva en Centro de Salud Sur.



***Observaciones:** Por razones de urgencia en el **Punto 05^a**.- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 5.1**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad, relativa a "Modificación Proyecto Entidad "Fundacion Vicente Ferrer", con C.I.F. G-09326745 Denominado "Mejora del Acceso a una Educación Secundaria Pública de Calidad para Colectivos Desfavorecidos de Comunidades Rurales fomentando la Equidad de Género en Andhra Pradesh, India" . Aprobación. **Punto 5.2**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Huelva para la realización de Prácticas de Estudiantes de Grado y Posgrado". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, COMPENSACION DOBLE DESCANSO PERSONAL". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CAMPAÑA "LA HORA DEL PLANETA 2021" EL SÁBADO 27 DE

Página 2 de 30

CSV: 07E5001BA3B300M2D3K2J2W1E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
 Fecha: 26/03/2021
 Hora: 10:55



Página 2 de 30

MARZO DE 2021, DE 20:30 A 21:30 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 037, POR IMPORTE DE 288.166,39.-EUROS". APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES

Punto 5.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PROYECTO ENTIDAD "FUNDACION VICENTE FERRER", CON C.I.F. G09326745 DENOMINADO "MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ANDHRA PRADESH, INDIA" . APROBACIÓN.

Punto 5.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
Fecha: 26/03/2021
Hora: 10:55



observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2021.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, COMPENSACION DOBLE DESCANSO PERSONAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31	DOCUMENTO: 20211811316 Fecha: 26/03/2021 Hora: 10:55
--	---	--



a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.



FIRMANTE - FECHA



Visto lo dispuesto en el Acuerdo de funcionarios en su art. 18 así como lo establecido en el Convenio Colectivo en su art. 21 referido a los servicios extraordinarios, estableciéndose que en caso de descanso se abonará de forma doble.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados relacionados:

DNI	AÑO	N.º HORAS
4720*	2019	5
4720*	2020	2
3053*	2020	50
2369*	2019	8
9529*	2019	12

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados:

DNI	AÑO	N.º HORAS
4720*	2019	5
4720*	2020	2
3053*	2020	50
2369*	2019	8
9529*	2019	12

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble a los empleados relacionados, incorporándose a la bolsa de días del portal de empleado para el disfrute dentro del año 2021.

DNI	AÑO	N.º HORAS	N.º HORAS DESCANSO	DÍAS TOTALES
4720*	2019	5	10	2
4720*	2020	2	4	
3053*	2020	50	100	14
2369*	2019	8	16	2
9529*	2019	12	24	3

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE



MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CAMPAÑA "LA HORA DEL PLANETA 2021" EL SÁBADO 27 DE MARZO DE 2021, DE 20:30 A 21:30 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 23 de marzo de 2021, en relación a la campaña denominada "La Hora del Planeta 2021", con el siguiente tenor literal:

"INFORME: INICIATIVA EN FAVOR DEL CLIMA Y LA NATURALEZA

*Habiendo recibido propuesta de la entidad WWF España, en fecha 22 de marzo de 2021, para la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña denominada "La Hora del Planeta 2021", que consiste en apagar las luces de los edificios, calles y monumentos más emblemáticos y conocidos de nuestra Ciudad, el sábado 27 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas, así como en difundir la campaña entre los ciudadanos. Considerando que dicha acción es positiva para actuar contra el cambio climático y en favor de naturaleza, es por lo que vengo en INFORMAR sobre la conveniencia de participar en la iniciativa, al igual que en años anteriores, con el objeto de que se formule PROPUESTA para que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes Acuerdos: Primero.- APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña "La Hora del Planeta 2021", comprometiéndose a apagar las luces de la Parroquia Santa María de la Mesa, del Castillo de Utrera, la Iglesia de Santiago y el Santuario de Consolación, el sábado 27 de marzo de 2021, de 20:30 a 21:30 horas. Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña "La Hora del Planeta 2021". Tercero.- DIFUNDIR la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza. Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción. Es cuanto tengo el deber de informar, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.- Fdo.: Fernando Salas Toro.**"*



De conformidad con lo anteriormente expuesto en dicho informe y con el objeto de demostrar que la lucha contra el cambio climático es posible, es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña "La Hora del Planeta 2021", comprometiéndose a apagar las luces de la Parroquia Santa María de la Mesa, del Castillo de Utrera, la Iglesia de Santiago y el Santuario de Consolación, el sábado 27 de marzo de 2021, de 20:30 a 21:30 horas.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña "La Hora del Planeta 2021".

Tercero.- DIFUNDIR la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza.

Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS Nº 037, POR IMPORTE DE 288.166,39.-EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
Fecha: 26/03/2021
Hora: 10:55



"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA"

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/03/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 37 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/66001468	2021/831221	A28506038 Interserve Facilities Services	limpieza instalaciones colegios públicos Ciudad de Utrera. Expediente 27/2009 durante el mes de enero 2021	61-9200-22700 AD-2021-22001448	63.232,91 €
21/66001450	2020/831280 3	A28506038 Interserve Facilities Services	limpieza instalaciones colegios públicos Ciudad de Utrera. Expediente 27/2009 durante el mes de diciembre 2020	61-9200-22700 AD-2021-22001448	63.232,91 €
21/66001152	2021/831471	A28506038 Interserve Facilities Services	limpieza instalaciones colegios públicos Ciudad de Utrera.	61-9200-22700 AD-2021-22001448	63.232,91 €



FIRMANTE - FECHA



			Expediente 27/2009 durante el mes de febrero 2021		
21/66001558	5602019155	A28672038 Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.	Servicio limpieza diversas dependencias para el Ayuntamiento de Utrera durante el mes de febrero 2021. Expediente 55/2011	61-9200-22700 AD-2021-22001447	33.344,61 €
21/66001395	A2021/A/202101	A41115320 Ofidisma, S.A.	Suministro mobiliario para Sala de Atestados. Despacho Subjefe, Despacho Jefe Administración, sala de Informe, vestuario.....	11-9200-62500 AD-2021-22000281	65.123,05 €
TOTAL					288.166,39 €

Segundo. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.1.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad, relativa a "Modificación Proyecto Entidad "Fundación Vicente Ferrer", con C.I.F. G-09326745 Denominado "Mejora del Acceso a una Educación Secundaria Pública de Calidad para Colectivos Desfavorecidos de Comunidades Rurales



FIRMANTE - FECHA



fomentando la Equidad de Género en Andhra Pradesh, India" .
Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PROYECTO ENTIDAD "FUNDACION VICENTE FERRER", CON C.I.F. G09326745 DENOMINADO "MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ANDHRA PRADESH, INDIA" . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Dº. LUIS DE LA TORRE LINARES, como Tte. de Alcalde del Área Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2020", de la entidad "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", con C.I.F. G09326745, para el proyecto "Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de



género en Andhra Pradesh, India”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

Visto que la entidad “FUNDACIÓN VICENTE FERRER”, con C.I.F. G09326745, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2021, con registro de entrada número 2021/4829, relativo al proyecto denominado “Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en Andhra Pradesh, India”.

Visto que el citado proyecto fue subvencionado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2020, previo informe-propuesta de la Comisión de Solidaridad, de fechas 4 y 16 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2020 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria núm. 21 2311 49000, número de operación 2020 22035745, por importe de 14.946,53 €, según consta en el expediente electrónico número 2020/028520000002.

Visto que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria el pasado día 12 de marzo de 2021, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta incluida en el expediente electrónico número 2021/211621000001.

Visto informe de fecha 25 de marzo de 2021 los Servicios Técnicos de la Oficina de Servicios Generales de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad que, literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la que se designa como órgano instructor para la presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
 Fecha: 26/03/2021
 Hora: 10:55



convocatoria, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es por lo que se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2020, previo informe-propuesta de la Comisión de Solidaridad, de fechas 4 y 16 de diciembre de 2020, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones, entre otras, concediéndosele a la entidad "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", con C.I.F. G09326745, para el proyecto "Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en Andhra Pradesh, India", una subvención por importe de 14.946,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2020 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria núm. 21 2311 49000, número de operación 2020 22035745, según consta en el expediente electrónico número 2020/028520000002.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de febrero de 2021, número de registro general de entrada 2021/4829, la entidad "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", con C.I.F. G09326745, presenta escrito de solicitud de autorización de modificación sustancial con cambio de localización, personas beneficiarias y cambio de presupuesto del proyecto "Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en Andhra Pradesh, India", al que se le concedió una subvención por importe de 14.946,53 € con cargo a la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020.

TERCERO.- Las modificaciones solicitadas se justifican en base a las siguientes consideraciones:

La contraparte local del proyecto en India, Rural Development Trust (RDT), comunicó a la entidad beneficiaria que las autoridades gubernamentales competentes habían adjudicado previamente el financiamiento de la construcción de las 10 aulas y la dotación de los recursos educativos del Centro Público de Educación Secundaria de Nagayalanka al Banco Nacional de Agricultura y Desarrollo Rural (NABARD). Este hecho ha ocurrido debido a que ha pasado un intervalo de tiempo muy grande entre la identificación del proyecto realizado en el año 2019 y el inicio del proyecto en Diciembre de 2020, dificultando que en la oficina central tuviéramos conocimiento de esta situación previamente y por este motivo no se ha podido informar antes.



FIRMANTE - FECHA



En consecuencia, solicitan se autorice un cambio de localización y, por tanto, de personas beneficiarias para la construcción del centro educativo contemplado en el proyecto aprobado.

Se adjunta como anexos Carta Director Sector Hábitat explicando los motivos y argumentos para solicitar el cambio de localización del proyecto y la Carta de acuerdo del

Gobierno de Andhra Pradesh con el contratista financiado por el Banco Nacional de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO.- Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:

a) Modificar el cambio de ubicación a la comunidad de Nandyal, Área de P.Dornala, Región de Srisailam, situada en el Distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, manteniendo la zona de intervención donde RDT lleva a cabo el Programa de Desarrollo Integral (Estado de Andhra Pradesh).

b) Modificar el objetivo específico, los resultados e indicadores, la población beneficiaria y el presupuesto, tal como se detalla en anexo adjunto

c) Respecto a la lógica de intervención de la nueva propuesta el Objetivo Global se mantiene el mismo, Mejorar la calidad de vida y el empoderamiento de la población empobrecida de las áreas rurales del Estado de Andhra Pradesh a través de la promoción de la educación y la mejora de su situación socioeconómica.

En el expediente electrónico 2020/028520000005 se encuentra el mapa de localización, la documentación técnica referente al proyecto y las fotografías del estado actual de las instalaciones del centro educativo, así como el presupuesto general y desglosado con razón del cambio propuesto y de acuerdo a la subvención concedida, con un importe de 14.946,53 Euros.

Listado de anexos que se adjuntan:

1. Requerimiento de las autoridades escolares
2. Certificado de garantía
3. Certificado de sostenibilidad futura
4. Certificado de garantía de igualdad de género
5. Certificado de viabilidad política del gerente de la institución
6. Certificado de viabilidad política del cuerpo de gobierno local
7. Certificado de no objeción del gerente de la institución
8. Memorando de entendimiento (MOU)
9. Certificado de autenticación
10. Certificado de valorización de los terrenos
11. Perfil de los trabajadores del centro (1)
12. Perfil de los trabajadores del centro (2)
13. Cobertura de poblaciones
14. Perfil de las estudiantes por comunidad
15. Perfil de las estudiantes por comunidad y estudios



16. Calificaciones de las estudiantes en evaluaciones pasadas
17. Tasa de abandono escolar del centro
18. Certificado de asistencia de las estudiantes
19. Certificado de asistencia del profesorado voluntario
20. Certificado de autenticación
21. Certificado de valorización de los terrenos
22. Mapa de localización
23. Estimaciones económicas
24. Planos
25. Fotografías del centro educativo
26. Carta Director Sector Hábitat explicando los motivos y argumentos para solicitar el cambio de localización del proyecto
27. Carta de acuerdo del Gobierno de Andhra Pradesh con el contratista financiado por el Banco Nacional de Agricultura y Desarrollo Rural.
28. Presupuesto general (formulario específico)
29. Presupuesto detallado (formulario específico)

QUINTO.- Examinada la documentación presentada y evaluados los argumentos citados se informa favorable sobre las siguientes modificaciones:

a) Modificar el cambio de ubicación a la comunidad de Nandyal, Área de P.Dornala, Región de Srisailam, situada en el Distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, manteniendo la zona de intervención donde RDT lleva a cabo el Programa de Desarrollo Integral (Estado de Andhra Pradesh).

b) Modificar el objetivo específico, los resultados e indicadores, la población beneficiaria y el presupuesto, tal como se detalla en anexo adjunto.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.- EL SEXTO TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.: Luis de la Torre Linares.-"**

COMPARATIVA MODIFICACIONES SOLICITADAS RESPECTO AL PROYECTO APROBADO

ITEMS	PROYECTO APROBADO	PROYECTO MODIFICADO
Objetivo específico	Mejorado el acceso y la calidad de la educación secundaria pública, especialmente de las mujeres, para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales en el Mandal de Nagayalanka, India	Mejorado el acceso y la calidad de la educación secundaria pública, especialmente de las mujeres, para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales en el Mandal de Nandyal, India
Indicadores	I.OE.1. Al finalizar el proyecto, el 100% del alumnado que se matricule en el primer curso de la educación secundaria en el Centro Público de Nagayalanka tiene acceso a mejores condiciones educativas. I.OE.2. Al menos el 95% del alumnado de	I.OE.1. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 7 aulas, 5 laboratorios, 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén con su respectivo equipamiento



	<p>educación secundaria del Centro Público de Nagayalanka pasa al siguiente curso superior al cursado durante la ejecución del proyecto.</p> <p>I.OE.3. Al finalizar el proyecto, 350 chicas por año académico del Mandal de Nagayalanka tienen acceso a una educación secundaria de calidad en el Centro Público de Nagayalanka.</p> <p>I.OE.4. Al finalizar el proyecto, al menos el 75% de las chicas que finalicen la educación secundaria en el Centro Público de Nagayalanka se matriculan en el curso de educación preuniversitaria (Intermediate).</p>	<p>I.OE.2. Al finalizar el proyecto, 451 chicas del primer y segundo año académico del Centro Público de Nandyal tienen acceso a una educación secundaria superior de calidad.</p> <p>I.OE.3. Al finalizar el proyecto, se ha sensibilizado sobre la importancia de la educación de las niñas a la comunidad educativa del Centro Público de secundaria superior de Nandyal a través de actividades y talleres.</p> <p>I.OE.4. Al menos el 95% del alumnado del primer año pasan al segundo curso, y al menos el 75% de segundo terminan con éxito el curso en el Centro Público de Nandyal.</p> <p>I.OE.5. Al finalizar el proyecto, al menos el 75% de las chicas que finalicen la educación secundaria superior en el Centro Público de Nandyal se matriculan en el curso de educación preuniversitaria (Intermediate).</p>
<p>Fuentes de verificación del objetivo específico</p>	<p>FV.OE.1. Informe y declaración de matriculaciones emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.OE.2. Informe y declaración de la asistencia emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.OE.3. Informe y declaración de n° abandonos y deserción escolar emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.OE.4. Informe y declaración sobre continuidad de la escolarización relativo a las alumnas emitido por el Director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.OE.5. Informe y declaración de los resultados académicos del alumnado de 10° curso en los exámenes públicos emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.OE.6. Certificado de entrega de las aulas construidas.</p> <p>FV.OE.7. Certificado de recepción de los equipos emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p>	<p>FV.O.E.1. Informe y declaración de matriculaciones emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.2. Informe y declaración de la asistencia emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.3. Informe y declaración de n° abandonos y deserción escolar emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.4. Informe y declaración sobre continuidad de la escolarización relativo a las alumnas emitido por el Director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.5. Informe y declaración de los resultados académicos del alumnado en los exámenes públicos emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.6. Certificado de entrega de las aulas construidas.</p> <p>FV.O.E.7. Certificado de recepción de los equipos emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>FV.O.E.8 Fotografías de los diferentes estados de ejecución del proyecto.</p>



FIRMANTE - FECHA



Resultados esperados	<p>RE.1 Mejorada la calidad de la educación secundaria en el Mandal de Nagayalanka con la construcción de 10 aulas en el Centro Público de Secundaria de Nagayalanka y la dotación de recursos educativos para las nuevas aulas construidas.</p> <p>RE.2 Aumentada la concienciación y sensibilización de la comunidad educativa del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka, acerca del derecho a la educación y la importancia de la igualdad de oportunidades para las niñas en todos los ámbitos y sobre la necesidad de la permanencia de las chicas en el sistema educativo hasta completar la educación superior.</p>	<p>RE.1 Mejorada la calidad de la educación secundaria superior en el Mandal de Nandyal con la construcción de 7 aulas, 5 laboratorios, 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén en el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal.</p> <p>RE.2 Aumentada la concienciación y sensibilización de la comunidad educativa del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal, acerca del derecho a la educación y la importancia de la igualdad de oportunidades para las niñas en todos los ámbitos y sobre la necesidad de la permanencia de las chicas en el sistema educativo hasta completar la educación superior.</p>
Indicadores del grado de consecución de los resultados	<p>Resultado 1</p> <p>I.RE1.1. Al finalizar el proyecto, el alumnado y el profesorado del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka habrán visto incrementado en un 45% el número de aulas adecuadas disponibles, pasando de 12 a 22.</p> <p>I.RE1.2. Al finalizar el proyecto, el alumnado y el personal del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka habrán visto mejorados los recursos educativos disponibles con la dotación de 50 pupitres, un ordenador y un proyector.</p> <p>I.RE1.3. El Comité de Desarrollo Educativo del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka se reúne para el seguimiento del proceso de construcción un mínimo de 4 veces a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, con una asistencia de al menos el 75% de sus miembros.</p>	<p>Resultado 1</p> <p>I.RE1.1. Al finalizar el proyecto, el alumnado y el profesorado del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal habrán visto incrementado en un 10% el número de aulas adecuadas disponibles, pasando de 13 a 25.</p> <p>I.RE1.3. Al finalizar el proyecto han sido construidas 12 aulas (5 para laboratorios) en el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal.</p> <p>I.RE1.4. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén.</p> <p>I.RE1.5. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 12 pizarras, 150 escritorios y material para los laboratorios.</p> <p>I.RE1.6. Al finalizar el proyecto las nuevas instalaciones y equipamientos se hallan en uso y funcionamiento para usos educativos en el Centro Público de Secundaria de Nandyal.</p> <p>I.RE1.7. El Comité de Desarrollo Educativo del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se reúne para el seguimiento del proceso de construcción un mínimo de 4 veces a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, con una</p>



FIRMANTE - FECHA



		<p>asistencia de al menos el 75% de sus miembros.</p> <p>Resultado 2 <i>I.RE2.1. Al finalizar el proyecto, el 75% de los padres y las madres del alumnado del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka seleccionados han recibido sensibilización sobre género y derecho a la educación.</i> <i>I.RE2.2. Al finalizar el proyecto, el 90% del alumnado y el 90% del profesorado del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka habrán participado al menos en uno de los talleres de sensibilización previstas.</i> <i>I.RE2.3. Al finalizar el proyecto, 20 alumnas de 8º, 9º y 10º cursos habrán participado en 4 sesiones para la mejora sus habilidades de liderazgo.</i> <i>I.RE2.4. Al menos el 85% de los padres/madres del alumnado que cursa 5º curso en las escuelas públicas de educación primaria del área de cobertura participa en los talleres de sensibilización a nivel de aldea durante la ejecución del proyecto.</i> <i>I.RE2.5. Al finalizar el proyecto, el Director del Centro Público de Secundaria de Nagayalanka ha visitado el 100% de las escuelas públicas de educación primaria del área de cobertura del centro de secundaria.</i></p>
		<p>Resultado 2 <i>I.RE2.1. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de información sobre la ejecución del proyecto organizado en el centro y dirigido para el personal del mismo, el comité de desarrollo educativo y las alumnas de primer curso del centro de Secundaria superior de Nandyal.</i> <i>I.RE2.2. Al finalizar el proyecto, al menos el 90% de los padres y las madres del alumnado del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal seleccionados han recibido sensibilización sobre género y derecho a la educación.</i> <i>I.RE2.3. Al finalizar el proyecto, se han realizado dos talleres de sensibilización sobre género y sobre higiene y salud para las alumnas de secundaria superior de primer año con una asistencia del 90%.</i> <i>I.RE2.4. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller motivación al para las chicas del 2º año al que asisten al menos el 90% del alumnado matriculado en ese año.</i> <i>I.RE2.5. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de sensibilización destinado al personal del centro sobre la seguridad y la eliminación de las violencias de género en el centro al que asiste al menos el 90%.</i> <i>I.RE2.6. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de orientación para padres y madres de las chicas del 2º curso para fomentar la continuación en sus estudios.</i> <i>I.RE2.7. El Comité de Desarrollo Educativo del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se reúne para el seguimiento del proceso de construcción un mínimo de 4 veces a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, con una asistencia de al menos el 75% de sus miembros.</i></p>
<p>Fuentes de verificación de los</p>	<p>Resultado 1 <i>FV.RE1.1. Acuerdo de colaboración</i></p>	<p>Resultado 1 <i>- FV.R1.1. Acuerdo de colaboración</i></p>



resultados	<p>(MOU, Memorandum of understanding) firmado por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.RE1.2. Planos y estimaciones presupuestarias preparadas por el Director Técnico.</p> <p>FV.RE1.3. Contrato con la empresa constructora.</p> <p>FV.RE1.4. Certificado de la valorización de los terrenos.</p> <p>FV.RE1.5. Proformas de las constructoras.</p> <p>FV.RE1.6. Fotografías del proceso de construcción y de las aulas construidas.</p> <p>FV.RE1.7. Fotografías de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo.</p> <p>FV.RE1.8. Muestras de actas de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo.</p>	<p>(MOU, Memorandum of understanding) firmado por el director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>- FV.R1.2. Planos y estimaciones presupuestarias preparadas por el Director Técnico.</p> <p>- FV.R1.3. Contrato con la empresa constructora.</p> <p>- FV.R1.4. Certificado de la valorización de los terrenos.</p> <p>- FV.R1.5. Proformas de las constructoras.</p> <p>- FV.R1.6. Fotografías del proceso de construcción y de las aulas construidas.</p> <p>- FV.R1.7. Fotografías de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo.</p> <p>- FV.R1.8. Muestras de actas de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo.</p> <p>- FV.R1.9 Facturas</p>
	<p>Resultado 2</p> <p>FV.RE2.1. Certificado confirmando la realización de talleres a nivel del centro educativo emitido por el Director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.RE2.2. Certificado confirmando las visitas realizadas a las escuelas de educación primaria emitido por el director del Centro Público de Secundaria.</p> <p>FV.RE2.3. Listado de talleres realizados en las escuelas públicas de educación primaria con detalles de participación.</p> <p>FV.RE2.4. Fotografías de los talleres y reuniones realizados.</p> <p>FV.RE2.5. Muestras de las actas de las reuniones y talleres.</p>	<p>Resultado 2</p> <p>- FV.R2.1. Certificado confirmando la continuidad de las jóvenes estudiantes emitido por el Director del Centro Público de Secundaria superior.</p> <p>- FV.R2.2. Listado de talleres realizados en el centro educativo de secundaria superior con detalles de participación.</p> <p>- FV.R2.3. Fotografías de los talleres y reuniones realizados.</p> <p>- FV.R2.4. Muestras de las actas de las reuniones y talleres.</p> <p>- FV.R2.5. Facturas</p>
Población beneficiaria	<p>317 hombre y 399 mujeres</p> <p>Total 716 personas</p>	<p>415 alumnas</p> <p>10 hombre y 11 mujeres personal Centro Público de Educación Secundaria de Nandyal</p> <p>7 profesores voluntarios</p> <p>10 personas miembros del Comité de Desarrollo Educativo (4 mujeres y 6 hombres)</p> <p>200 padres/madres de las 19 aldeas</p> <p>Total: 642 personas</p>
Presupuesto total	186.142,51 €	383.470,70 €

Desglose contribuciones:

Contribuciones exteriores					Aporte local		Total
Ayuntamiento de Málaga	Ayuntamiento de Utrera	Diputación de Huelva	Otros financiadores	FVF	RDT	Comunidad local (valorizado)	EUROS



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", con C.I.F. G09326745, del proyecto subvencionado en la convocatoria de subvenciones de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria del año 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2020, denominado "Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en Andhra Pradesh, India", por importe de 14.946,53 €, expediente electrónico 2020/028520000002, que consisten en:

1. Modificar el cambio de ubicación a la comunidad de Nandyal, Área de P.Dornala, Región de Srisailam, situada en el Distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, manteniendo la zona de intervención donde RDT lleva a abo el Programa de Desarrollo Intergral (Estado de Andhra Pradesh).

2. Modificar el objetivo específico, los resultados e indicadores, la población beneficiaria y el presupuesto, tal como se detalla a continuación:

ITEMS	MODIFICACIÓN
Objetivo específico	Mejorado el acceso y la calidad de la educación secundaria pública, especialmente de las mujeres, para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales en el Mandal de Nandyal, India
Indicadores	<p>I.OE.1. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 7 aulas, 5 laboratorios, 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén con su respectivo equipamiento</p> <p>I.OE.2. Al finalizar el proyecto, 451 chicas del primer y segundo año académico del Centro Público de Nandyal tienen acceso a una educación secundaria superior de calidad.</p> <p>I.OE.3. Al finalizar el proyecto, se ha sensibilizado sobre la importancia de la educación de las niñas a la comunidad educativa del Centro Público de secundaria superior de Nandyal a través de actividades y talleres.</p> <p>I.OE.4. Al menos el 95% del alumnado del primer año pasan al segundo curso, y al menos el 75% de segundo terminan con éxito el curso en el Centro Público de Nandyal.</p> <p>I.OE.5. Al finalizar el proyecto, al menos el 75% de las chicas que finalicen la educación secundaria superior en el Centro Público de Nandyal se matriculan en el curso de educación preuniversitaria (Intermediate).</p>
Fuentes de verificación del objetivo específico	FV.O.E.1. Informe y declaración de matriculaciones emitido por el director



FIRMANTE - FECHA



	<p>del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.2. Informe y declaración de la asistencia emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.3. Informe y declaración de nº abandonos y deserción escolar emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.4. Informe y declaración sobre continuidad de la escolarización relativo a las alumnas emitido por el Director del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.5. Informe y declaración de los resultados académicos del alumnado en los exámenes públicos emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.6. Certificado de entrega de las aulas construidas. FV.O.E.7. Certificado de recepción de los equipos emitido por el director del Centro Público de Secundaria superior. FV.O.E.8 Fotografías de los diferentes estados de ejecución del proyecto.</p>
Resultados esperados	<p>RE.1 Mejorada la calidad de la educación secundaria superior en el Mandal de Nandyal con la construcción de 7 aulas, 5 laboratorios, 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén en el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal. RE.2 Aumentada la concienciación y sensibilización de la comunidad educativa del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal, acerca del derecho a la educación y la importancia de la igualdad de oportunidades para las niñas en todos los ámbitos y sobre la necesidad de la permanencia de las chicas en el sistema educativo hasta completar la educación superior.</p>
Indicadores del grado de consecución de los resultados	<p>Resultado 1 I.RE1.1. Al finalizar el proyecto, el alumnado y el profesorado del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal habrán visto incrementado en un 10% el número de aulas adecuadas disponibles, pasando de 13 a 25. I.RE1.3. Al finalizar el proyecto han sido construidas 12 aulas (5 para laboratorios) en el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal. I.RE1.4. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 2 bloques sanitarios, 1 enfermería y un almacén. I.RE.1.5. Al finalizar el proyecto, el Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se ha dotado de 12 pizarras, 150 escritorios y material para los laboratorios. I.RE.1.6. Al finalizar el proyecto las nuevas instalaciones y equipamientos se hallan en uso y funcionamiento para usos educativos en el Centro Público de Secundaria de Nandyal. I.RE1.7. El Comité de Desarrollo Educativo del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se reúne para el seguimiento del proceso de construcción un mínimo de 4 veces a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, con una asistencia de al menos el 75% de sus miembros.</p> <p>Resultado 2</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
Fecha: 26/03/2021
Hora: 10:55



	<p>I.RE2.1. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de información sobre la ejecución del proyecto organizado en el centro y dirigido para el personal del mismo, el comité de desarrollo educativo y las alumnas de primer curso del centro de Secundaria superior de Nandyal.</p> <p>I.RE2.2. Al finalizar el proyecto, al menos el 90% de los padres y las madres del alumnado del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal seleccionados han recibido sensibilización sobre género y derecho a la educación.</p> <p>I.RE2.3. Al finalizar el proyecto, se han realizado dos talleres de sensibilización sobre género y sobre higiene y salud para las alumnas de secundaria superior de primer año con una asistencia del 90%.</p> <p>I.RE2.4. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller motivación al para las chicas del 2º año al que asisten al menos el 90% del alumnado matriculado en ese año.</p> <p>I.RE2.5. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de sensibilización destinado al personal del centro sobre la seguridad y la eliminación de las violencias de género en el centro al que asiste al menos el 90%.</p> <p>I.RE2.6. Al finalizar el proyecto se ha realizado un taller de orientación para padres y madres de las chicas del 2º curso para fomentar la continuación en sus estudios.</p> <p>I.RE2.7. El Comité de Desarrollo Educativo del Centro Público de Secundaria superior de Nandyal se reúne para el seguimiento del proceso de construcción un mínimo de 4 veces a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, con una asistencia de al menos el 75% de sus miembros.</p>
Fuentes de verificación de los resultados	<p>Resultado 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - FV.R1.1. Acuerdo de colaboración (MOU, Memorandum of understanding) firmado por el director del Centro Público de Secundaria superior. - FV.R1.2. Planos y estimaciones presupuestarias preparadas por el Director Técnico. - FV.R1.3. Contrato con la empresa constructora. - FV.R1.4. Certificado de la valorización de los terrenos. - FV.R1.5. Proformas de las constructoras. - FV.R1.6. Fotografías del proceso de construcción y de las aulas construidas. - FV.R1.7. Fotografías de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo. - FV.R1.8. Muestras de actas de las reuniones del Comité de Desarrollo Educativo. - FV.R1.9 Facturas <p>Resultado 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - FV.R2.1. Certificado confirmando la continuidad de las jóvenes estudiantes emitido por el Director del Centro Público de Secundaria



	superior. - FV.R2.2. Listado de talleres realizados en el centro educativo de secundaria superior con detalles de participación. - FV.R2.3. Fotografías de los talleres y reuniones realizados. - FV.R2.4. Muestras de las actas de las reuniones y talleres. - FV.R2.5. Facturas
Población beneficiaria	415 alumnas 10 hombre y 11 mujeres personal Centro Público de Educación Secundaria de Nandyal 7 profesores voluntarios 10 personas miembros del Comité de Desarrollo Educativo (4 mujeres y 6 hombres) 200 padres/madres de las 19 aldeas Total: 642 personas
Presupuesto total	383.470,70 €
Fecha inicio proyecto	5 de febrero 2021
Fecha finalización proyecto	6 de mayo 2022

3. Respecto a la lógica de intervención de la nueva propuesta el Objetivo Global se mantiene el mismo, Mejorar la calidad de vida y el empoderamiento de la población empobrecida de las áreas rurales del Estado de Andhra Pradesh a través de la promoción de la educación y la mejora de su situación socioeconómica.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Servicios Generales de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

TERCERO: COMUNÍQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL SEXTO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.-** Fdo.: Luis de la Torre Linares.-"

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.2.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía,



Hacienda y Empleo, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Huelva para la realización de Prácticas de Estudiantes de Grado y Posgrado". Aprobación." . Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad de Sevilla en Octubre de 2020, UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU), Enero de 2020, Universidad Oberta de Catalunya en Octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, Diciembre de 2018, y Universidad Camilo José Cela, Diciembre de 2020) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Universidad de Huelva, el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:



PRIMERO. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva conforme al siguiente texto:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.

En Huelva, de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^o. María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, con C.I.F. Q-7150008F, nombrada por Decreto 119/2017 de 11 de julio (B.O.J.A. núm. 134 de 14 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E.núm., 307 de 24 de diciembre de 2001), y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011. De 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30 de 12 de febrero de 2018).

De otra parte, D./D.^o JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE PRESIDENTE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con C.I.F.: P4109500A, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en PLAZA DE GIBAXA, 1, 41710, UTRERA, Sevilla. Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas Universidad de Huelva, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades. Las prácticas se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares en la ENTIDAD COLABORADORA, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Huelva y en los planes de estudio de la titulación correspondiente.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a realizar por los estudiantes universitarios deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

TERCERA.- Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo.



FIRMANTE - FECHA



La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Para las prácticas extracurriculares, el número, perfil, duración, dotación y plan formativo será determinado por la ENTIDAD COLABORADORA de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia.

Los estudiantes serán seleccionados en base al proyecto formativo objeto de la práctica estipulado en la oferta, y deberán estar inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la Universidad.

QUINTA.- En el caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión, no obstante y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA que oferta las prácticas, abonará mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por cualquier medio que quede su constancia, y a la Universidad de Huelva un canon de gestión, administración y seguro de responsabilidad civil, en concepto de mecenazgo, que serán aprobados cada año por el vicerrectorado competente

SEXTA.- El régimen de permisos será el reflejado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación. Igualmente, deberá conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

Al margen de ello, se estará a lo dispuesto en el régimen interno y la costumbre propia de la ENTIDAD COLABORADORA.

SÉPTIMA.- La ENTIDAD COLABORADORA, estará sujeta a las obligaciones dispuestas en el artículo 21 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad, y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 20 del citado Reglamento.

OCTAVA.- La UNIVERSIDAD estará sujeta a las obligaciones dispuestas en el artículo 22 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

NOVENA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán las obligaciones dispuestas en el artículo 24 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad, y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 23 del citado Reglamento.

DÉCIMA.- Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar los estudiantes en prácticas por la póliza que la Universidad de Huelva deberá tener suscrita a tales efectos.

Para las prácticas extracurriculares, éstas se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. En caso de prácticas curriculares remuneradas, se le aplicará lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2014.

UNDÉCIMA.- Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE HUELVA ni con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

DUODÉCIMA.- La duración de las prácticas será la siguiente:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Las prácticas extracurriculares computando la posible realización anterior o posterior de las curriculares tendrán una duración no inferior a 2 meses y no superior al cincuenta por ciento del curso



académico con un máximo de 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

c) El horario de realización de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, quedando reflejados en el Anexo correspondiente. Como regla general no tendrán una duración superior a 5 horas diarias y un cómputo global 100 horas mes; cualquier excepción a la duración distinta a lo estipulado requerirá su adecuada justificación por parte de la empresa, el acuerdo del estudiante y la autorización expresa del Vicedecanato o Vicerrectorado competente. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

DECIMOTERCERA.- La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOCUARTA.- La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE HUELVA dicha circunstancia.

En el caso de producirse una inserción laboral como consecuencia de la realización de la práctica curricular o extracurricular la Entidad Colaboradora, en la medida de sus posibilidades, se compromete a que dicha contratación se realice a través de la agencia de colocación de la Universidad.

DECIMOQUINTA.- La UNIVERSIDAD DE HUELVA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado competente en la materia.

DECIMOSEXTA.- Para contribuir al normal desarrollo de las actividades formativas y, en su caso, facilitar la solución de las controversias y de los problemas que se susciten con ocasión de la aplicación de este convenio o con el desarrollo de las prácticas externas, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, de composición paritaria y un máximo de cuatro miembros representando a la empresa y a la Universidad. Su competencia se extiende al conocimiento y resolución de los eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de este convenio o en el de las prácticas externas que se realicen al amparo del mismo. La Comisión de Seguimiento del Convenio, convocada por el Vicerrectorado, se reunirá cuando lo pida cualquiera de sus miembros. En todo caso deberá reunirse para conocer previamente los supuestos en los que se pretenda la rescisión anticipada de las prácticas externas.

DECIMOSEPTIMA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes tendrán derecho a la propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

DECIMOOCTAVA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMONOVENA.- En el caso de que alguna de las partes afectadas en la práctica entendiera que se ha producido un incumplimiento en los términos de la misma, antes de que pueda producirse una eventual rescisión de la práctica, la parte o partes afectadas se comprometen a avisar con antelación suficiente para proceder a una posible solución o resarcimiento del incumplimiento en cuestión, sin perjuicio de las vías administrativas o judiciales que procedan.

Al margen del punto anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente convenio, en el proyecto formativo a desarrollar por el alumno, en las obligaciones y deberes de las partes recogidas recogido en el Reglamento De Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva y de las obligaciones y deberes de las partes recogidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, podrá conllevar a la rescisión de la práctica.

VIGÉSIMA.- La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado unánimemente por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales un mes antes de la expiración del plazo convenido. Cualquiera de las partes podrá denunciar el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31

DOCUMENTO: 20211811316
Fecha: 26/03/2021
Hora: 10:55



presente convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

VIGESIMOPRIMERA.- En cumplimiento del artículo 50 de la LRJSP Ley 40/2015 de 1 de octubre, el presente convenio llevará incorporada memoria justificativa respecto de la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de la actividad.

VIGESIMOSEGUNDA.- La Universidad de Huelva se compromete a que la persona o personas que ejerzan la tutoría de la actividad objeto del convenio por parte de la entidad colaboradora y de la propia universidad, tengan el reconocimiento de su actividad mediante documento acreditativo que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.

VIGESIMOTERCERA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VIGESIMOCUARTA.- Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio. La cesión por la UHU de los datos personales de los estudiantes a la entidad colaboradora se realizará mediante la comunicación de los datos adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad exclusiva de gestión de las prácticas universitarias correspondientes. La entidad colaboradora se compromete a no tratar los datos con otra finalidad sin el consentimiento del interesado y a no cederlos a terceros sin dicho consentimiento, salvo que lo requiera una obligación legal.

Las partes se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

EN REPRESENTACIÓN DE UNIVERSIDAD DE HUELVA EL RESPONSABLE DE LA OTRA PARTE,
LA RECTORA, P.D. de la Rectora, ALCALDE PRESIDENTE
resolución de 13 de septiembre de 2017.

BOJA 26 de septiembre 2017

FDO. : ISABEL Mª RODRÍGUEZ GARCÍA.
Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad"

FDO.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

SEGUNDO. Dar traslado a la Universidad de Huelva del Acuerdo adoptado y al Departamento de Selección y Formación de Personal para la continuación del expediente.

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10,10 horas**, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de



todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001BA37400F3Z6V3F5R9P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211811316
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2021 10:55:31	Fecha: 26/03/2021 Hora: 10:55

